Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 26 de abril de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de abril de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 318-2016-R.- CALLAO 26 DE ABRIL DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128, numeral 128.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, es objetivo de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad, las mismas que son inherentes a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 13 numeral 13.3 del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios cumplir bajo responsabilidad las labores académicas, administrativas y de gobierno de la Universidad para los que se les elija o designe, de acuerdo al Art. 258 numeral 258.10 del normativo estatutario;

Que, con Oficio Nº 012-2016 IDMA/CONSULTORIA/UNAC (Expediente Nº 01036222) recibido el 07 de abril de 2016, el Coordinador General de la Consultoría "Promoción de Autoempleo Productivo para Retornantes y Familiares Peruanos en el Exterior" comunica que, de acuerdo al Termino de Referencia del Proceso Nº 059 de la Consultoría y según Cronograma de Implementación 1.1.1 Lanzamiento del Plan de Actuación, se tiene previsto el lanzamiento de Emprende con Remesas II en las Regiones Loreto – Iquitos el día 29 de abril de 2016, respectivamente;

Que, con Oficio Nº 270-2016-R/UNAC (Expediente Nº 01036668) recibido el 21 de abril de 2016, el señor Rector informa que en relación a los términos de la Consultoría "Promoción del autoempleo productivo para retornantes y familiares de peruanos en el exterior", y según el cronograma de implementación este dará inicio a la promoción y difusión de la convocatoria del Plan de Acción en la Región Loreto el día 29 de abril de 2016, a la cual asistirán las tres autoridades de esta Casa Superior de Estudios, por lo que solicita la autorización correspondiente por asistencia a dicho evento del señor Rector, Vicerrector Académico y Vicerrectora de Investigación, respectivamente;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º AUTORIZAR la asistencia del Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE, Rector de la Universidad Nacional del Callao, al Dr. CÉSAR LORENZO TORRES SIME, Vicerrector Administrativo y a la Dra. **ANA MERCEDES LEÓN ZÁRATE**, Vicerrectora de Investigación, en representación de ésta Casa Superior de Estudios, al lanzamiento de **Emprende con Remesas II**, a realizarse en la Región Loreto – Iquitos el día 29 de abril de 2016.

TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado y dependencias académico administrativas de la Universidad, representación estudiantil, interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,

cc. dependencias académicas-administrativas, R.E. e interesados.